CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 002 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) Y CONSORCIO KONSTRUCOR NIT Nº 901872697-2

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ N.I.T. 891.801.368-5
CONTRATISTA	CONSORCIO KONSTRUCOR NIT Nº 901872697-2 R/L DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO identificado con C.C. Nº 1.049.654.428 DE TUNJA
OBJETO	ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ
VALOR	DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TEINTA Y UN PESOS CON VENTIUN CENTAVOS ($212.963.431,21) MCTE
PLAZO	DOS (02) MESES

Entre los suscritos **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ,** mayor de edad, vecino de Pauna (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.910.422 de Pauna, en su calidad de Alcalde, posesionado según consta en el Acta 003 del 26 de Diciembre de 2023 suscrita ante la Notaria Única del circuló único de Pauna, actuando en nombre y representación del Municipio de Pauna (Boyacá) identificado con NIT No. 891.801.368-5, quien para los efectos de la presente CONTRATO se denomina el **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO KONSTRUCOR** NIT Nº 901872697-2, cuyo Representante legal es DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO con C.C. Nº 1049654428 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

i. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

ii. Que de acuerdo al literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 determina la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

iii. Que la Secretaria de Planeación y Obras Públicas justificó la conveniencia y necesidad de contratar el **ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ**, para lo cual suscribió el respectivo estudio previo y demás documentos que soportan la planeación contractual.

iv. Qué la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en el estudio previo definió como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TEINTA Y UN PESOS CON VENTIUN CENTAVOS ($212.963.431,21) MCTE,** incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales de acuerdo al análisis de mercado.

v. Que, conforme al cronograma previsto el día y hora señalado para el cierre del proceso de selección se recibió una (1) oferta: CONSORCIO KONSTRUCOR

vi. Que surtido el trámite de evaluación el comité evaluador el 04 de Septiembre de 2024 previa verificación de la oferta económica y ficha técnica recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección a CONSORCIO KONSTRUCOR

vii. Que mediante Resolución N° 304 del 04 de Septiembre de 2024 se adjudicó el proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del contrato es **ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ**

Las características especiales que deben cumplir los servicios que se contratan son:

SEGUNDA. – ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas: **DEL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

a) Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
c) Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.

d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.
k) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual/periódico sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
l) **EL CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
m) **EL CONTRATISTA** prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

TERCERA. – INFORMES: El CONTRATISTA deberá presentar informe, identificando conforme a las obligaciones específicas las actividades desarrolladas con su respectiva ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere necesario.

CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TEINTA Y UN PESOS CON VENTIUN CENTAVOS ($212.963.431,21) MCTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, así:

PRESUPUESTO DE OBRA							
PROY.: "MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA."							
ITEM	CODIGO GOB.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR INCREMENTO DISTANCIA	VR TOTAL
CASA FISCAL							
1,	CODIGO GOB.	ACTIVIDAD	UND	CANT.	V/U	V/U + INCR. DISTAN	TOTAL
1,01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE	M2	255,03	$ 4.500,00	$ 4.500,00	$ 1.147.635,00
1,02	N/A	DESMONTE CIELO RASO	M2	54,21	$ 6.678,14	$ 6.678,14	$ 362.021,97
1,03	1.01.1954	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	M2	169,82	$ 11.929,22	$ 11.929,22	$ 2.025.820,14
1,05	1.01.1933	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	7,00	$ 13.629,00	$ 13.629,00	$ 95.403,00
1,06	1.01.1963	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	14,95	$ 13.629,00	$ 13.629,00	$ 203.753,55
1,07	N/A	DESMONTE DE TANQUE AEREO DE FIBROCEMENTO	UND	2,00	$ 94.500,00	$ 94.500,00	$ 189.000,00
1,08	N/A	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	2,00	$ 49.438,00	$ 49.438,00	$ 98.876,00
1,09	1.01.1934	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	8,50	$ 6.090,93	$ 6.090,93	$ 51.772,91
1,1	N/A	DEMOLICION PLACA MACIZA E. Max: 20cm	M2	1,00	$ 41.781,93	$ 41.781,93	$ 41.781,93
1,11	1.01.2019	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	M3	0,14	$ 210.200,95	$ 210.200,95	$ 28.377,13
1,12	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL Y PLACA DE TANQUE	ML	15,60	$ 13.397,63	$ 13.397,63	$ 209.003,03
1,13	1.04.2015	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	16,88	$ 51.834,72	$ 54.426,46	$ 918.718,64
1,14	1.03.2002	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA MADERA	M3	0,60	$ 1.270.282,59	$ 1.333.796,72	$ 800.278,03
1,15	1.03.2020	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	3,00	$ 289.724,56	$ 304.210,79	$ 912.632,37
1,16	1.05.2013	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	5,76	$ 25.187,68	$ 26.447,06	$ 152.335,07
1,17	1.05.2008	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	8,50	$ 30.780,52	$ 32.319,55	$ 274.716,18
1,18	1.09.2011	ESTUCO MUROS	M2	63,76	$ 10.155,28	$ 10.663,04	$ 679.848,77
1,19	1.09.2023	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	255,03	$ 7.896,98	$ 8.291,83	$ 2.114.665,40
1,2	N/A	INSTALACIÓN PUERTA EN TRIPLEX Y/O SIMILAR (INCLUYE ADECUACIÓN DE PUERTA)	UND	1,00	$ 83.357,00	$ 87.524,85	$ 87.524,85
1,21	1.12.1940	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALVEOLAR 4MM FIBRA DE CARBONO	M2	3,80	$ 68.441,46	$ 71.863,53	$ 273.081,41
1,22	1.15.2014	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	19,97	$ 238.795,70	$ 250.735,49	$ 5.007.187,74

1,23	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO (INCLUYE VIDRIO 5 mm Y RIELES)	M2	15,26	$ 550.178,70	$ 577.687,64	$ 8.815.513,39
1,24	1.16.2014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AVANTI PLUS BLANCO LAVAMANOS CON PEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1,00	$ 592.964,00	$ 622.612,20	$ 622.612,20
1,25	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑO ALUVIA X6 PIEZAS	UND	1,00	$ 206.346,00	$ 216.663,30	$ 216.663,30
1,26	1.17.2004	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	1,10	$ 90.425,91	$ 94.947,21	$ 104.441,93
1,27	1.12.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	ML	15,60	$ 79.411,45	$ 83.382,02	$ 1.300.759,51
1,28	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA (INC. ANTICORROSIVO) PARA ESTRUCTURA DE	KG	64,08	$ 17.135,36	$ 17.992,13	$ 1.152.935,69
1,3	1.06.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	2,00	$ 425.513,30	$ 446.788,97	$ 893.577,94
1,31	1.06.21	SUMINISTRO E INSTLACION DE RED SUMINISTRO PVC 1" RDE 13.5	ML	40,00	$ 19.092,13	$ 20.046,74	$ 801.869,60
1,32	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TIPO UPVC TERMOACUSTICA 2.0 MM. INCLUYE TORNILLERÍA	M2	169,82	$ 88.489,46	$ 92.913,93	$ 15.778.643,59
1,33	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE PARA CUBIERTA ARQUITECNONICA EN UPVC	ML	16,60	$ 81.370,85	$ 85.439,39	$ 1.418.293,87
1,34	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	49,70	$ 48.224,68	$ 50.635,91	$ 2.516.604,73
1,35	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA CIELO RASO	M2	20,85	$ 54.041,49	$ 56.743,56	$ 1.183.103,23
1,36	1.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO BÓVEDAS DRYWALL O PVC	M2	54,21	$ 94.116,65	$ 98.822,48	$ 5.357.166,64
1,37	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18000 BTU	UND	1,00	$ 4.200.000,00	$ 4.410.000,00	$ 4.410.000,00
1,38	N/A	RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE	GLB	1,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00	$ 262.500,00
1,39	7.01.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2"	UND	3,00	$ 162.033,87	$ 170.135,56	$ 510.406,68
1,4	7.01.91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2" (INCLUYE APARATO)	UND	6,00	$ 115.048,87	$ 120.801,31	$ 724.807,86
1,41	7.01.97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1" (INCLUYE	UND	4,00	$ 193.449,97	$ 203.122,47	$ 812.489,88
1,42	7.01.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	3,00	$ 97.583,33	$ 102.462,50	$ 307.387,50
1,43	7.01.126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	3,00	$ 113.003,69	$ 118.653,87	$ 355.961,61
1,44	7.01.146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	3,00	$ 16.126,31	$ 16.932,63	$ 50.797,89
1,45	7.01.147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	3,00	$ 21.026,31	$ 22.077,63	$ 66.232,89
1,46	7.01.119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	UND	2,00	$ 19.818,31	$ 20.809,23	$ 41.618,46
1,47	7.01.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	UND	8,00	$ 23.155,70	$ 24.313,49	$ 194.507,92
1,48	7.01.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1,00	$ 316.531,15	$ 332.357,71	$ 332.357,71
						TOTAL CAPITULO	$ 63.905.687,14

COMISARIA DE FAMILIA							
2		FACHADA					
2,01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE DE FACHADA, ALTURA MAYOR A 3 mts (INCLUYE RINSE RESTAURADOR, EQUIPO DE PRESIÓN A 3500 PSI Y REPARACIÓN DE FISURAS)	M2	75,79	$ 7.640,85	$ 8.022,89	$ 608.055,02
2,02	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL Y PLACA DE TANQUE	ML	9,90	$ 13.397,63	$ 13.397,63	$ 132.636,54
2,03	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	21,24	$ 10.155,28	$ 10.663,04	$ 226.451,07
2,04	N/A	PINTURA INTEMPERIE PARA FACHADA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES A 3 MANOS	M2	75,79	$ 20.542,52	$ 21.569,65	$ 1.634.763,47
2,05	N/A	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA Y/O CIELO RASO	M2	11,50	$ 17.044,94	$ 17.897,19	$ 205.862,39
2,06	1.09.08	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	ML	34,00	$ 14.773,22	$ 15.511,88	$ 527.403,95
2,07	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	18,80	$ 16.684,41	$ 17.518,63	$ 329.350,25
2,08	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	2,64	$ 238.795,70	$ 250.735,49	$ 661.941,68
2,09	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,44	$ 182.431,29	$ 191.552,85	$ 275.836,11
						TOTAL FACHADA	$ 4.602.300,48
3		OFICINAS Y OTROS					
3,01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE	M2	752,28	$ 4.500,00	$ 4.500,00	$ 3.385.278,00
3,02	N/A	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	1,00	$ 49.438,00	$ 49.438,00	$ 49.438,00
3,03	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	1,05	$ 13.629,00	$ 13.629,00	$ 14.310,45
3,04	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	188,07	$ 10.155,28	$ 10.663,04	$ 2.005.409,35
3,05	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	752,28	$ 7.896,98	$ 8.291,83	$ 6.237.810,29
3,06	1.16.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AVANTI PLUS BLANCO LAVAMANOS CON PEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1,00	$ 592.964,00	$ 622.612,20	$ 622.612,20
3,07	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,05	$ 182.431,29	$ 191.552,85	$ 201.130,50
3,08	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18000 BTU	UND	3,00	$ 4.200.000,00	$ 4.410.000,00	$ 13.230.000,00
						TOTAL OFICINAS Y OTROS	$ 25.745.988,79
						TOTAL CAPITULO (FACHADA + OFICINAS Y OTROS)	$ 30.348.289,27
PALACIO MUNICIPAL							
4							
4,01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE DE FACHADA, ALTURA MAYOR A 3 mts (INCLUYE RINSE RESTAURADOR, EQUIPO DE PRESIÓN A 3500 PSI Y REPARACIÓN DE FISURAS)	M2	1113,84	$ 7.640,85	$ 7.640,85	$ 8.510.699,65
4,02	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	M2	155,15	$ 11.929,22	$ 11.929,22	$ 1.850.818,48
4,03	N/A	DESMONTE CIELO RASO	M2	12,40	$ 6.678,14	$ 6.678,14	$ 82.808,94
4,04	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	190,00	$ 6.090,93	$ 6.090,93	$ 1.157.276,70
4,05	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	1,50	$ 13.629,00	$ 13.629,00	$ 20.443,50
4,06	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL	ML	51,40	$ 13.397,63	$ 13.397,63	$ 688.638,18
4,07	N/A	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESTAPE DE BAJANTES DE AGUA LLUVIA, CON SONDAS Y/O SIMILAR	ML	66,00	$ 19.800,00	$ 20.790,00	$ 1.372.140,00
4,08	N/A	REPARACION VENTANA (INCLUYE BISAGRAS Y OTROS NECESARIOS)	UND	5,00	$ 80.569,11	$ 84.597,57	$ 422.987,83

4,09	N/A	REPARACION Y MANTENIMIENTO PUERTA EN ALUMINIO	UND	3,00	$ 110.292,69	$ 115.807,32	$ 347.421,97
4,1	N/A	REPARACION Y MANTENIMIENTO BARANDA METALICA (INC. PINTURA)	ML	22,55	$ 22.157,63	$ 23.265,51	$ 524.637,28
4,11	N/A	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE MARCOS)	M2	109,83	$ 28.245,00	$ 29.657,25	$ 3.257.107,48
4,12	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN ALUMINIO.	M2	0,66	$ 195.274,83	$ 205.038,57	$ 135.325,46
4,13	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA (INCLUYE VIDRIO)	M2	1,32	$ 325.000,00	$ 341.250,00	$ 450.450,00
4,14	1.12.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	ML	51,40	$ 79.411,45	$ 83.382,02	$ 4.285.835,96
4,15	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE PARA CUBIERTA ARQUITECNONICA EN UPVC	ML	25,70	$ 81.370,85	$ 85.439,39	$ 2.195.792,39
4,16	N/A	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO PARA MUROS CON HUMEDAD RECURRENTE, INCLUYE RASPADO, LIMPIEZA Y MACILLADO	M2	22,60	$ 58.000,00	$ 60.900,00	$ 1.376.340,00
4,17	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	22,60	$ 30.780,52	$ 32.319,55	$ 730.421,74
4,18	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	31,00	$ 48.224,68	$ 50.635,91	$ 1.569.713,33
4,19	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO BÓVEDAS DRYWALL O PVC	M2	12,40	$ 94.116,65	$ 98.822,48	$ 1.225.398,78
4,2	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	278,46	$ 10.155,28	$ 10.663,04	$ 2.969.236,56
4,21	N/A	PINTURA INTEMPERIE PARA FACHADA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES A 3 MANOS	M2	249,04	$ 20.542,52	$ 21.569,65	$ 5.371.596,79
4,22	N/A	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA Y/O CIELO RASO	M2	304,98	$ 21.263,58	$ 22.326,76	$ 6.809.214,96
4,23	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	864,81	$ 10.307,86	$ 10.823,25	$ 9.360.024,96
4,24	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TIPO UPVC TERMOACUSTICA 2.0 MM. INCLUYE TORNILLERÍA	M2	155,15	$ 88.489,46	$ 92.913,93	$ 14.415.596,70
4,25	N/A	REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO (INCLUYE CERROJOS, MANIJA PARA CERRADURA, PASADOR Y OTROS NECESARIOS)	GLB	1.00	$ 413,447.57	$ 434,119.95	$ 434,119.95
						TOTAL CAPITULO	**$ 69,564,047.60**
						COSTO DIRECTO	**$ 163,818,024.01**
						AIU 30%	**$ 49,145,407.20**
						TOTAL:	**$ 212,963,431.21**

Parágrafo 1: El Municipio de Pauna, CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2024070023 de fecha 24 de Julio de 2024, expedido por la Tesorería Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaria de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso; **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso recibió de la Alcaldía de Pauna (Boyacá), respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.**7)** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas; **8)** El CONTRATISTA, se compromete a no contratar menor de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008, del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

SEXTA. – PLAZO: DOS (02) MESES

SÉPTIMA. – DERECHO DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA cuenta con los derechos a: **1)** Recibir la remuneración pactada en la Cláusula Cuarta, del presente contrato; **2)** Contar con la información y documentación necesaria para la ejecución del objeto del contrato; **3)** Realizar las observaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de manera eficaz y eficiente del objeto del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
c) Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.
d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde

se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
k) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual/periódico sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
l) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
m) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

NOVENA. – DERECHOS DEL MUNICIPIO CONTRATANTE: El municipio tiene derecho a: **1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso a las cláusulas excepciones del contrato.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO CONTRATANTE: Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

DÉCIMO PRIMERO. – RESPONSABILIDAD: el CONTRATISTA, es responsable del cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a tercero por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMO SEGUNDO. – CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMO TERCERO. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio CONTRATANTE, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.

DÉCIMO CUARTO. - CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO. - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivada del presente contrato, el MUNICIPIO CONTRANTE, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer la siguiente manera: previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el Acta Final y/o recibo, según el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontados oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMO SEXTO. – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la entidad hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial pero anticipado de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías. El contratista quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello.

DÉCIMO SÉPTIMO. – GARANTÍA Y MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del MUNICIPIO DE PAUNA, NIT 891.801.368-5, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: ***La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:***

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

A. De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la

responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas "teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
Cumplimiento del Contrato	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS**
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS**
Estabilidad y calidad de la obra	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.**
Calidad del servicio[3]	No aplica	No aplica
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor de 200 SMMLV	por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Pauna, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor de 200 SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual,

pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

DÉCIMO OCTAVO. - INDEPENDIENCIA DEL CONTRATISTA: el CONTRATISTA es una persona jurídica independiente de la Alcaldía del Municipio de Pauna (Boyacá) y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generan obligaciones a su cargo.

DÉCIMO NOVENO. – CESIONES: el CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita por el Municipio CONTRATANTE. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio CONTRATANTE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al Municipio CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGÉSIMO. – INDEMNIDAD: el CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato**.**

VIGÉSIMO PRIMERO. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMO SEGUNDO - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Municipio CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para asuntos administrativos de la ciudad de Chiquinquirá, previa

solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en la Procuraduría, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, estas deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMO TERCERO. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante - Municipio de Pauna (Boyacá) **Representante Legal** JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ **Cargo:** Alcalde **Dirección:** Carrera 5, No. 5-68. Pauna – Boyacá. **Teléfono:** 3102795160 **E-mail:** contactenos@pauna-boyaca.gov.co	**Contratista** CONSORCIO KONSTRUCOR R/L DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO Identificación: CC 1.049.654.428 de TUNJA **Dirección:** CALLE 7 N° 9 - 26 Nobsa **Teléfono:** 3212684870 **E-mail:** consorcio.konstructor@gmail.com

VÍGESIMO CUARTO – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Municipio CONTRATANTE, estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas del municipio de Pauna.

VIGÉSIMO QUINTO. – ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) La oferta presentada por el Contratista. 3) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4) Certificado de disponibilidad presupuestal. 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo**.**

VIGÉSIMO SEXTO. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas por la entidad.

VIGÉSIMO SÉPTIMO – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Alcaldía Municipal de Pauna Boyacá y el domicilio contractual es el Municipio de Pauna.

Para constancia, se firma en el Municipio de Pauna, el día veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde

DIEGO ALEXANDER IBAÑEZ GUERRERO
R/L CONSORCIO KONSTRUCOR
Contratista

Proyectó: Yessi Katerine González Porras / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Yeferson Alirio Murcia j. / Apoyo Contratación.